

MIÉRCOLES, 29 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 249

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2010-18684 *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.*

Este Ayuntamiento mediante acuerdo del Pleno de veintiuno de octubre de 2010, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, y una vez publicado edicto en el Boletín Oficial de Cantabria número 212 de 4 de noviembre de 2010 no se han interpuesto reclamaciones contra el mismo, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan elevados a definitivos dichos acuerdos, publicándose a continuación el texto integro de las modificaciones:

DECIMOTERCERO.: ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. MODIFICACIÓN. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, para el próximo ejercicio de 2011.

Visto el estudio económico-financiero unido al expediente, así como el informe emitido por la Secretaría - Intervención.

Atendido que el procedimiento de aprobación de estas Ordenanzas debe ajustarse en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, referente al procedimiento a seguir en la aprobación de las Ordenanzas, así como con los artículos 15 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, relativos a la imposición, supresión y ordenación de los tributos por las Corporaciones Locales.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable y unánime de los ocho concejales presentes, siendo nueve el número legal de miembros que lo componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos que afecta al artículo 8.4º del vigente texto, de conformidad con la propuesta presentada y que se queda redactado como sigue:

«Artículo 8º.-CUOTA TRIBUTARIA.

4.-La cuota tributaria se fija en 67,80 euros anuales, o 33,90 euros semestrales.»

SEGUNDO.- Exponer el acuerdo precedente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante treinta días, contados a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren convenientes.

TERCERO.- Disponer que en el supuesto que no se presente ninguna reclamación en el referido periodo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de ulterior acuerdo.

MIÉRCOLES, 29 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 249

CUARTO.- Disponer, sin embargo, que los acuerdos definitivos, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a esta categoría, y el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas aprobadas, se publiquen en el Boletín Oficial de Cantabria, entrando en vigor el día 1 de enero de 2011 o el día de su publicación si esta fuera posterior.

Soba, 16 de diciembre de 2010.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

[2010/18684](#)